



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002-2020/DP-PAD

Lima, 09 ENE. 2020

VISTO:

El Memorando N° 0017-2020-DP/OGDH de la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, que adjunta el Memorando N° 5-2020-DP-PAD y la Carta s/n de fecha 02 de enero de 2020, mediante los cuales se solicita elaborar el proyecto de resolución que acepte la renuncia formulada por doña Imelda Julia Tumialán Pinto, Jefa del Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-96/DP-SG, de fecha 30 de octubre de 1996, se contrata a doña Imelda Julia Tumialán Pinto, en el cargo de Abogada, con Categoría y Nivel D5-A en la Unidad Orgánica de la Oficina de Protección de la Defensoría del Pueblo, a partir del 11 de noviembre de 1996;

Que, posteriormente mediante el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 0025-2006/DP, de fecha 29 de setiembre de 2006, se promueve a doña Imelda Julia Tumialán Pinto, en el cargo directivo de Jefa del Programa de Protección de Derechos en Dependencias Policiales (que actualmente pertenece a la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo), con Nivel y Categoría D7, en la Plaza N° 216, actual Plaza N° 173, a partir del 1° de octubre de 2006;

Que, con Carta s/n de fecha 02 de enero de 2020, doña Imelda Julia Tumialán Pinto presenta su renuncia al cargo que desempeña y solicita se le exonere el plazo de Ley, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR; por lo que corresponde formalizar su aceptación;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 007-2019/DP, corresponde a la Primera Adjunta, formalizar la aceptación de las renunciaciones formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;





Defensoría del Pueblo



Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), l) y p) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por doña **Imelda Julia TUMIALÁN PINTO**, Jefa del Programa de Protección y Promoción de Derechos en Dependencias Policiales de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 173, con Nivel y Categoría D7-C, con eficacia anticipada, siendo su último día de labores en el cargo el 03 de enero de 2020.

Artículo Segundo.- AGRADECER a doña **Imelda Julia TUMIALÁN PINTO**, por su desempeño en las funciones encomendadas.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eugenia Fernán Zegarra
Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO